Resolución de Alcaldía

N° 017 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 de enero del 2023

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece: ***"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."***

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el **Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH**, estableciendo lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un *funcionario o directivo de la Institución*, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; Concordante con lo establecido en la **Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales**, el cual señala que, el personal del Empleado Público *clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior*, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el ***Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.***

Que, conforme el articulo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, establece que: **"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."**, y conforme el articulo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"** y conforme el articulo 8° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: **"Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"**.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias** y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada **LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTE**, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, **según la Escala Remunerativa aprobada mediante la Resolucion de Alcaldia N° 106-2019-A-MDAA**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N* 1057, **CAS confianza**, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA, para el AÑO FISCAL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretario General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza la distribución y/o notificación de la presente resolución, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO